

Aprobado por el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear el 18 de diciembre de 2025

## PLAN ANUAL NORMATIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR 2026

### I. Introducción.

El Consejo de Seguridad Nuclear se creó por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, que lo configuró como ente de Derecho Público, independiente de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y de protección radiológica. El Consejo se rige por la citada ley de creación y por su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los preceptos de la legislación común o especial.

El Consejo de Seguridad Nuclear es el único ente público con competencias en materia de seguridad nuclear y de protección radiológica. Está encargado de proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, de propiciar que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por sus titulares de forma segura y de establecer las medidas de prevención y corrección frente a las emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear se establecen en el artículo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril. Entre ellas está la de elaborar y aprobar las instrucciones, normas técnicas de carácter reglamentario en materia de seguridad nuclear y protección radiológica vinculantes para los sujetos afectados.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132, estableció la obligación de hacer público anualmente un plan anual normativo que debe contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser aprobadas en el año siguiente. Una vez aprobado, el plan anual normativo se ha de publicar en el portal de la transparencia de la Administración Pública correspondiente. El Consejo de Seguridad Nuclear, elabora, aprueba y publica su plan anual normativo en su portal de la transparencia.

El plan anual normativo del Consejo de Seguridad Nuclear se configura como instrumento de planificación y de mejora de las normas que se propone aprobar el Consejo y como elemento clave para la transparencia de la institución. De esta

manera permite conocer y participar a los ciudadanos y a los actores del sector nuclear y radiológico en la actividad normativa que se desarrolle el año próximo, lo que redunda en beneficio de la seguridad jurídica.

Ambos principios, el de transparencia y el de seguridad jurídica, se ven reforzados en los procedimientos de elaboración de las instrucciones al someterse a los informes técnicos y jurídicos de los servicios del Consejo de Seguridad Nuclear y al observarse los trámites de consulta pública previa, de audiencia a los sectores afectados y de información pública a los ciudadanos.

En virtud de lo señalado anteriormente y con el fin de facilitar el conocimiento anticipado del público y los afectados por las instrucciones que el Consejo se propone aprobar el próximo año, el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del 18 de diciembre de 2025, ha aprobado el Plan Anual Normativo del Consejo de Seguridad Nuclear 2026, cuyo contenido se detalla a continuación.

## II. Contenido.

En el año 2026, el Consejo de Seguridad Nuclear tiene planificada la aprobación de once instrucciones de seguridad. En este ejercicio, el esfuerzo regulador del CSN se va a concentrar especialmente en el ámbito de la protección radiológica.

En consecuencia, de las once instrucciones proyectadas, siete regularán principalmente diversos aspectos relacionados con la protección radiológica; en tanto que las otras cuatro se centran en el ámbito relativo a la seguridad nuclear.

Por otra parte, cabe destacar que nueve de las normas incluidas en este Plan Anual Normativo 2026 consisten en la revisión de instrucciones actualmente en vigor, para adaptarlas al nuevo marco regulador existente así como incorporar el estado de conocimientos y tecnología más avanzados, teniendo en cuenta los últimos requisitos de seguridad y protección radiológica junto con las buenas prácticas identificadas a nivel internacional que se han ido produciendo desde que fueron aprobadas; mientras que otras dos serán instrucciones de nueva creación.

Así mismo, se pone de manifiesto que siete de los proyectos, los relativos a las revisiones de la IS-03, de la IS-08, de la IS-11, de la IS-20 y de la IS-39, así como el de la instrucción sobre criterios de seguridad en el desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría y el de la instrucción sobre los criterios de seguridad para la gestión de los residuos radiactivos previa a su almacenamiento definitivo, formaron parte del Plan Anual Normativo del 2025, pero al no haber podido completarse su tramitación han sido incluidos de nuevo en el de este año.

Las instrucciones que se tiene proyectado aprobar a lo largo del ejercicio del 2026 son las siguientes:

## 1. Revisión 1 de la instrucción IS-01, por la que se define el formato y contenido del documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico) regulado en el Real Decreto 413/1997.

Este proyecto tiene por objeto revisar la actual IS-01, que data de 2001, para adaptarla a la nueva reglamentación vigente y adecuarla al uso del carné radiológico digital ya implantado, a fin de adaptar la norma a la realidad ya implantada en esta materia desde el año 2024.

Tras la aprobación de la actual IS-01, se han producido novedades de amplio calado en la regulación de la seguridad nuclear y la protección radiológica. Entre ellas se pueden destacar la aprobación del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la aprobación del nuevo Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

## 2. Revisión 1 de la IS-03, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.

La vigente IS-03 fue aprobada en 2002, desde entonces, tanto la situación de la técnica como la normativa que afecta a la materia que en ella se regula han evolucionado e incorporado cambios importantes.

Así, con la revisión proyectada se podrán incorporar a la instrucción las previsiones de las siguientes normas que afectan a su contenido: el Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes huérfanas; el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre; y aquellas que se regulan en el nuevo Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

También se abordará la exposición a fuentes de radiación natural que no están previstas en la versión actual de la instrucción.

## 3. Revisión 1 de la IS-08, sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas, el asesoramiento específico en protección radiológica.

Al igual que ocurre en el caso de la instrucción IS-03, han sido numerosos los cambios que se han producido en la normativa y el avance de la técnica desde que se aprobó la instrucción IS-08, que data de 2005.

Por ello, es necesario incorporar a la instrucción los cambios normativos que han supuesto la aprobación del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre; el Reglamento sobre instalación y

utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, aprobado por el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio; así como las previsiones del nuevo Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

#### **4. Revisión 2 de la instrucción IS-11, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares**

Esta revisión se justifica en la necesidad de actualizar el alcance de la supervisión de movimiento de combustible nuclear y de las licencias que realizan la supervisión, además de las condiciones de la pérdida de las licencias por inactividad.

El objetivo que se persigue con la revisión es mejorar el seguimiento y control de la inactividad de las licencias y de la supervisión de movimiento de combustible nuclear.

Este proyecto formó parte del PAN 2025 y aunque el proceso de revisión se encuentra muy avanzado, no será posible que concluya antes de finalizar dicho ejercicio, por lo que se incluye de nuevo en el presente PAN 2026.

#### **5. Revisión 1 de la instrucción IS-20, por la que se establecen los requisitos de seguridad relativos a contenedores de almacenamiento de combustible gastado**

La revisión de la IS-20 se fundamenta en la necesidad de adaptación a los cambios normativos que se han producido desde su aprobación en 2009, así como en la inclusión de mejoras derivadas de la experiencia acumulada en los procesos de evaluación e inspección sobre contenedores de almacenamiento de combustible gastado.

El objetivo es realizar una revisión general y resolver las carencias identificadas en la experiencia acumulada en el licenciamiento y supervisión de los contenedores.

Al igual que en el caso anterior, aunque la revisión de la IS-20 fue incluida en el PAN 2025, no ha sido posible finalizar su tramitación, razón por la cual se incorpora al PAN 2026.

#### **6. Revisión 1 de la instrucción IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares**

Desde la aprobación de la IS-21, en 2009, se ha venido adquiriendo experiencia en la implantación de esta norma. Por otra parte, a lo largo de estos años el Consejo de Seguridad Nuclear ha venido realizando las oportunas inspecciones y evaluaciones a las centrales nucleares, por lo que en este lapso de tiempo transcurrido se ha adquirido un conjunto de conocimientos y experiencias relativos a las modificaciones en centrales nucleares que es necesario que se incorporen a la instrucción, a fin de

mejorar la regulación. Uno de los aspectos destacados derivados de la experiencia adquirida es la necesidad de incorporar a la instrucción cambios en relación con el tratamiento de las condiciones anómalas.

Por otra parte, también es preciso revisar la instrucción para adaptarla a la regulación establecida en el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares, aprobado por Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, y en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

## **7. Revisión 1 de la instrucción IS-28, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.**

Habida cuenta de los importantes avances tecnológicos y normativos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, que se han producido desde 2010 en el campo de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, es preciso actualizar la instrucción IS-28.

Así mismo, la instrucción debe ajustarse a las modificaciones que se han incorporado al ordenamiento nacional e internacional en materia de seguridad y protección radiológica. En particular al Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, y al Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

## **8. Revisión 1 de la instrucción IS-33, sobre criterios radiológicos para la protección frente a la radiación natural.**

La protección frente a la radiación natural ha venido cobrando una importancia cada vez mayor durante la última década.

En el ámbito de la Unión Europea es de destacar la Directiva 59/2013/Euratom, del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes. Dicha directiva, en este ámbito, se ha transpuesto a través del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, y el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Por su parte, el Consejo de Seguridad Nuclear aprobó recientemente la IS-47, de 9 de abril de 2025, por la que se aprueba el listado de términos municipales de

actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.

La revisión de la IS-33 que se prevé aprobar este año 2026 tiene como objeto precisar los criterios radiológicos contenidos en la normativa en vigor para la protección radiológica frente a la radiación natural, fortaleciendo el marco regulador y teniendo en cuenta la experiencia acumulada de la implementación práctica de los requisitos reguladores contenidos en los reglamentos citados anteriormente en relación con este campo de actuación y en la IS-47.

#### **9. Revisión 1 de la instrucción IS-39, en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo**

Esta revisión responde a la necesidad de adaptar la versión de la instrucción vigente actualmente a los cambios normativos que se han producido desde que se aprobara en 2015.

Por otra parte, la revisión prevista supone también una oportunidad de incorporar a la norma una serie de mejoras derivadas de los procesos de inspección que se han venido desarrollando desde dicha fecha.

El objetivo de la iniciativa es mejorar los aspectos de seguimiento y control en la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo.

Aun cuando la revisión de la IS-39 estaba contemplada en el PAN 2025 y su tramitación se encuentra muy avanzada, también es necesario incluirla de nuevo en el PAN 2026, debido a que no será posible aprobar el proyecto antes de que termine ese año.

#### **10. Instrucción sobre criterios de seguridad en el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría del ciclo de combustible nuclear.**

Esta nueva instrucción responde a la necesidad de incorporar a la normativa nacional los criterios técnicos que emanan de la asociación de los organismos reguladores nucleares de Europa occidental (WENRA, por sus siglas en inglés) sobre seguridad en el desmantelamiento de instalaciones nucleares.

También servirá para desarrollar aquellos aspectos relativos al desmantelamiento de instalaciones nucleares que establece el nuevo Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

Así, está previsto que la instrucción complemente los aspectos normativos del “*Plan de Desmantelamiento*”, nuevo documento oficial que introduce dicho Reglamento.

Así mismo, en ella se regulan las actuaciones de control y vigilancia de la seguridad en la ejecución de las actividades de desmantelamiento, así como los requisitos

básicos para la finalización del desmantelamiento, en especial la declaración de clausura y la liberación del emplazamiento de las instalaciones.

#### **11. Instrucción sobre criterios de seguridad para la gestión de residuos radiactivos previa a su almacenamiento definitivo.**

En este caso se trata de una nueva instrucción que servirá para revisar y actualizar los estándares de seguridad en un ámbito concreto de la gestión de residuos radiactivos: el tratamiento y el almacenamiento temporal.

En paralelo, la instrucción servirá para incorporar a nuestro ordenamiento jurídico los requisitos básicos de seguridad aplicables a los almacenes temporales de residuos radiactivos, así como a su tratamiento y acondicionamiento, establecidos por la asociación de los organismos reguladores nucleares de Europa occidental (WENRA).

El objeto de la instrucción es complementar la normativa actualmente en vigor mediante el desarrollo de los objetivos y los criterios de seguridad nuclear y de protección radiológica que deben aplicarse en el almacenamiento temporal de cualquier tipo de residuos radiactivos, en su tratamiento y en su acondicionamiento, con el objetivo de obtener un producto final o intermedio que cumpla con los requisitos necesarios para su incorporación a la siguiente fase de gestión prevista.